

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01067 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la demandada requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que la ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **Mauricio Guiza Melo**, se designa a **Martha Yanet Merchán Jimenez**, correo electrónico: marhtamerchan@yahoo.es.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 16 de diciembre de 2021, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$400.000.

La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 028 de fecha 23 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6175202f49c23867987b7db8a35c6c91a81daf75b123138f36b70eb6dd1135ce**

Documento generado en 21/02/2023 05:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>